

"Año del Desarrollo Agroforestal"

**CARTA CIRCULAR SIB:  
CC/013/17**

- A las** : **Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria (EIFyC) y Personas Jurídicas de Objeto Exclusivo que pertenezcan o presten servicios de Fideicomiso a una EIF o a su Controladora (Fiduciarias).**
- Asunto** : **Notificación de la entrada en vigencia de la adenda al Marco de Supervisión de Entidades de Intermediación Financiera.**

Considerando que el enfoque de supervisión basado en riesgos es un componente fundamental para la aplicación efectiva de los Estándares Internacionales sobre la Lucha contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI); y que la Superintendencia de Bancos reconoce la importancia y necesidad de adecuar el Marco de Supervisión de Entidades de Intermediación Financiera, a los fines de que el mismo incluya lineamientos orientados a determinar el perfil de riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva de las entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria y de las Personas Jurídicas de Objeto Exclusivo (PJOE), que pertenezcan o presten sus servicios de Fideicomiso (Fiduciarias), a una Entidad de Intermediación Financiera o a un grupo financiero; el Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal e, del artículo 21, de la Ley No. 183-02, Monetaria y Financiera, del 21 de noviembre del 2002, así como los artículos 98 y 99, de la Ley No. 155-17, contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, del 1 de junio de 2017, informa lo siguiente:

1. Que mediante la Circular Interna CI/014/2012, de la Superintendencia de Bancos, del 10 de octubre de 2012, fue aprobado de manera definitiva el "Marco de Supervisión de Entidades de Intermediación Financiera", documento que contiene los lineamientos principales sobre los cuales se fundamenta el enfoque de Supervisión Basado en Riesgos.
2. Que mediante la Circular Interna CI/13/2017, de la Superintendencia de Bancos, del 18 de diciembre de 2017, fue aprobada de manera definitiva la adenda al "Marco de Supervisión de Entidades de Intermediación Financiera", para que en lo adelante, se lea **"Marco de Supervisión de Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria y Personas Jurídicas de Objeto Exclusivo, que pertenezcan o presten sus servicios de fideicomiso a una Entidad de Intermediación Financiera o a un Grupo Financiero"**, a los fines de que el mismo incluya lineamientos orientados a determinar el perfil de riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva de las entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria y de las Personas Jurídicas de Objeto Exclusivo, que pertenezcan o presten sus servicios de Fideicomiso a una Entidad de Intermediación Financiera o a un grupo financiero.
3. El "Marco de Supervisión de Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria y Personas Jurídicas de Objeto Exclusivo, que pertenezcan o presten sus servicios de fideicomiso a una Entidad de Intermediación Financiera o a un Grupo Financiero", define

el proceso y la metodología de supervisión con enfoque basado en riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva que utilizará la Superintendencia de Bancos al momento de determinar los perfiles de riesgos de las entidades de intermediación financiera, agentes de cambio, agentes de remesa y cambio y personas jurídicas de objeto exclusivo, que pertenezcan o presten sus servicios de fideicomiso a una Entidad de Intermediación Financiera o a un Grupo Financiero, a fin de asegurar que las medidas a adoptar para prevenir o mitigar el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, sean proporcionales a los riesgos identificados y a la comprensión que la Superintendencia de Bancos tiene de los mismos, constituyendo el fundamento esencial para la asignación eficaz de recursos, enfatizando las áreas en las que se percibe la presencia de un riesgo mayor.

4. El "Marco de Supervisión de Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria y Personas Jurídicas de Objeto Exclusivo, que ofrezcan servicios de fideicomiso a una Entidad de Intermediación Financiera o a un Grupo Financiero", incluye los Criterios de Evaluación a ser utilizados por la Superintendencia de Bancos para la evaluación de la efectividad de las Funciones de Control de Gestión de Riesgos: Consejo, Alta Gerencia, Cumplimiento, Gestión de Riesgos y Auditoría Interna y las definiciones de las calificaciones de los factores de riesgos: clientes, productos y servicios, canales de distribución y áreas geográficas.
5. La presente Carta Circular deberá ser notificada a la parte interesada en su domicilio social y publicada en la página web de esta Institución [www.sib.gob.do](http://www.sib.gob.do), de conformidad con lo establecido en el literal h, del artículo 4, de la Ley No. 183-02, Monetaria y Financiera y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la Superintendencia de Bancos, dispuesto en la Circular SB: No. 015/10, emitida por este Organismo Supervisor, el 21 de septiembre de 2010.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

**Luis Armando Asunción Álvarez**  
Superintendente

LAAA/JGMA/MCH/RPS/OG  
Departamento de Normas



## Adenda al Marco de Supervisión de Entidades de Intermediación Financiera

### **SUPERVISIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA**

El enfoque de supervisión basado en riesgos, es un componente fundamental para la aplicación efectiva de las Cuarenta (40) Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional. La Superintendencia de Bancos reconoce la importancia y necesidad de adecuar el Marco de Supervisión de Entidades de Intermediación Financiera, a los fines de que el mismo incluya lineamientos orientados a determinar el perfil de riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva de las entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria, en lo adelante EIfyC y las Personas Jurídicas de Objeto Exclusivo que pertenezcan o presten sus servicios de Fideicomiso a una Entidad de Intermediación Financiera o a un grupo financiero, en lo adelante Fiduciarias.

El presente documento define el proceso y la metodología de supervisión con enfoque basado en riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, que utilizará la Superintendencia de Bancos al momento de determinar los perfiles de riesgos de las EIfyC y Fiduciarias, a fin de asegurar que las medidas a adoptar para prevenir o mitigar el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, sean proporcionales a los riesgos identificados y a la comprensión que la Superintendencia de Bancos tiene de los mismos, constituyendo el fundamento esencial para la asignación eficaz de recursos, enfatizando las áreas en las que se percibe la presencia de un riesgo mayor.

A los fines de implementar la supervisión con un enfoque basado en riesgos de las EIfyC y Fiduciarias, la Superintendencia de Bancos tendrá:

- Un entendimiento claro de los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, presentes en el país, obtenido a partir de los resultados de la Evaluación Nacional de Riesgos.
- Acceso in situ y extra situ a toda la información relevante sobre los riesgos específicos asociados a los clientes, productos y servicios, canales de distribución y áreas geográficas, incluyendo la calidad de la Función de Cumplimiento de las mismas o de su grupo, cuando corresponda.

La frecuencia e intensidad de la supervisión in situ y extra situ, se basa en los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva y en las políticas, controles internos y procedimientos asociados a la EIfyC, Fiduciaria o de su grupo, cuando corresponda, según lo identificado a través de las evaluaciones del perfil de riesgo, los riesgos presentes en el país, la diversidad, características y cantidad de las mismas y el grado de discreción permitido en virtud del enfoque basado en riesgos.

1  
h  
BP



## Adenda al Marco de Supervisión de Entidades de Intermediación Financiera

### SUPERVISIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

Asimismo, la evaluación del perfil de riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva de las EIfyC, Fiduciarias y de su grupo, cuando corresponda, será revisada periódicamente y cuando ocurran eventos o acontecimientos importantes a nivel de sus políticas, controles internos, procedimientos, gestión y operaciones, en los resultados de la Evaluación Nacional de Riesgos, así como eventos externos que puedan impactar a las mismas.

#### 1. EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

La evaluación de los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, es un proceso continuo y dinámico, que permite a la Superintendencia de Bancos determinar la calidad de la gestión de los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, que aplican las EIfyC y Fiduciarias y en caso de encontrarse deficiencias, requerir que éstas sean corregidas oportunamente.

El proceso de evaluación de riesgos, se inicia con la determinación del nivel de exposición a los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, inherentes a las EIfyC y Fiduciarias, en virtud de los cuatro (4) factores de riesgos siguientes:

- Clientes
- Productos y servicios
- Canales de distribución
- Áreas geográficas

Un conocimiento profundo del entorno en el que opera la EIfyC y Fiduciarias, sus actividades de negocios y transacciones, es esencial para identificar y evaluar de manera efectiva sus riesgos inherentes. Dicha evaluación se realiza sin considerar las acciones que hayan tomado la EIfyC y Fiduciarias para mitigar los riesgos, a través de la implementación de procesos de gestión y control. El nivel de exposición a riesgos inherentes, se califica como: **bajo, moderado, sobre el promedio o alto**. La calidad de las medidas de mitigación y control, se considera por separado y en combinación con la evaluación de los Riesgos Inherentes, para determinar el perfil de riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

#### 2. EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN DE RIESGOS

La efectividad de la gestión de riesgos se determina sobre la base de la evaluación de la gestión de operaciones, como las funciones de control de gestión de riesgos.

## Adenda al Marco de Supervisión de Entidades de Intermediación Financiera

### SUPERVISIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

La gestión de operaciones de una actividad o proceso, es la responsable principal de su desempeño diario. Esta asegura que las políticas, procesos, sistemas de control, los niveles y experiencia del personal, sean suficientes y efectivos para coadyuvar a mitigar los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, inherentes a la EIFyC y Fiduciarias. Asimismo, la estructura organizacional y los controles establecidos en las EIFyC y Fiduciarias, deben ser efectivos en la prevención y la detección de errores materiales o irregularidades, de manera oportuna.

Además de la gestión de operaciones, se han identificado instancias que, por lo regular, forman parte de la estructura de una EIFyC y Fiduciaria y son responsables de las funciones de control de la gestión de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva: Consejo, Alta Gerencia, Cumplimiento, Auditoría Interna y Gestión de Riesgos. La presencia y naturaleza de estas funciones, varían según el tamaño y la complejidad de cada EIFyC y Fiduciaria.

La efectividad de la gestión de riesgos, es esencial para la seguridad e integridad de una EIFyC y Fiduciaria, por lo que cada entidad deberá desarrollar y establecer sus propios procesos de gestión de riesgos.

La efectividad de las funciones de control de gestión de riesgos, es la base para mitigar los riesgos inherentes de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, inherentes a las EIFyC y Fiduciarias.

Los criterios de evaluación serán utilizados para determinar la efectividad de las funciones de control de gestión de riesgos, de acuerdo con la ecuación siguiente:

$$\text{Características} + \text{Desempeño} = \text{Efectividad de la Gestión de Riesgos}$$

La efectividad de la gestión de riesgos será calificada como: **fuerte**, **aceptable**, **necesita mejorar** o **débil**, según el desempeño de los indicadores de gestión.

### 3. PERFIL DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

La evaluación de las EIFyC y Fiduciarias, comprende el conocimiento de las mismas y la determinación de su perfil de riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, siguiendo el proceso descrito a continuación:

- Determinación del nivel de exposición de los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, inherentes a las actividades realizadas por las EIFyC y

## Adenda al Marco de Supervisión de Entidades de Intermediación Financiera

### SUPERVISIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

Fiduciarias, en virtud de los factores de riesgo: clientes, productos y servicios, canales de distribución y áreas geográficas.

- Evaluación de la efectividad de la gestión de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Determinación del perfil de riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

El perfil de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva se califica como: **bajo, moderado, sobre el promedio o alto**. Dicha calificación representa el resultado de las evaluaciones realizadas durante todo el proceso de supervisión, a los fines de determinar si la EIfyC y Fiduciaria:

- Cuenta con una adecuada metodología de gestión de su exposición a eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Ha implementado un programa de cumplimiento basado en riesgos, adecuado a la organización, estructura, recursos y complejidad de las operaciones que realizan.

Para determinar la adecuación de la metodología de gestión de eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, los supervisores:

- Evalúan el marco de gestión de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva de la EIfyC y Fiduciaria, para determinar si comprende políticas y procedimientos para la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos a los cuales se exponen.
- Verifican si la EIfyC y Fiduciaria desarrollan matrices de evaluación con un enfoque basado en riesgos, a fin de determinar el nivel de riesgo al que se exponen.
- Determinan si la EIfyC y Fiduciaria controla los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, al que se ven expuestas, disminuyendo la posibilidad de ocurrencia y el impacto de los mismos, en caso de materializarse.

## Adenda al Marco de Supervisión de Entidades de Intermediación Financiera

### SUPERVISIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

- Verifican si la EIfyC y Fiduciaria compara la evolución del nivel de riesgos, respecto al perfil de riesgo residual de la misma y lleva a cabo procedimientos para la detección de operaciones sospechosas.

La evaluación del perfil de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, también incluye la determinación de la tendencia actual del riesgo, que puede ser calificada como: **decreciente, estable o creciente**, en un horizonte temporal, apropiado para cada EIfyC y Fiduciaria.

#### 4. DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

##### 4.1 MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos, se utiliza para registrar la evaluación de los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, inherentes a la EIfyC y Fiduciaria, la efectividad de la gestión de riesgos y la consiguiente determinación del perfil de riesgos, con su respectiva tendencia en un horizonte temporal, previamente establecido, según las características de cada EIfyC y Fiduciaria.

La matriz de riesgos, es un documento práctico para resumir las conclusiones de la evaluación de riesgos, apoyado por la documentación del análisis y la justificación de las conclusiones.

Un componente fundamental del Marco, es que todos los hallazgos y recomendaciones y lo que es más importante, las calificaciones, serán totalmente compatibles, defendibles y documentadas.

##### 4.2 RESUMEN DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

El Resumen de Evaluación de Riesgos (RER), es un resumen ejecutivo que destaca el perfil de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva de las EIfyC y Fiduciarias, la tendencia del mismo, así como otros temas claves y los resultados de las supervisiones in-situ y extra-situ realizadas. Es el principal documento que se entrega a los funcionarios de la Superintendencia de Bancos para las reuniones de información.

#### 5. PROCESO DE SUPERVISIÓN

Los pasos principales del proceso de supervisión con enfoque basado en riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, son los siguientes: 1) Análisis, 2) Planificación, 3) Acción, 4) Documentación, 5) Informes de Inspección y 6) Seguimiento. Aunque estos pasos

## Adenda al Marco de Supervisión de Entidades de Intermediación Financiera

### SUPERVISIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

parezcan secuenciales, la actualización de la evaluación de riesgos, es un proceso dinámico y continuo que requiere revisiones frecuentes en las diversas etapas de la metodología de supervisión.

Dichos pasos y los productos que estos generan, se resumen en el cuadro siguiente:

PASOS	PRODUCTOS
1. Análisis (Conocimiento de la EIFyC y Fiduciaria, identificación y medición de su perfil de riesgos)	1. Matriz de riesgos 2. Resumen de Evaluación de Riesgos (RER)
2. Planificación (Programación y planificación de actividades para el período de supervisión)	3. Estrategia y plan de supervisión (Por EIFyC, Fiduciaria, grupo, sector)
3. Acción (Revisiones in situ y monitoreo continuo)	4. Requerimientos de información
4. Documentación (Preparación y anexo de soportes a los hallazgos)	5. Notas de Sección 6. Papeles de trabajo
5. Informes (Reportes de los hallazgos y recomendaciones a la EIFyC y Fiduciaria)	7. Informes de Inspección 8. RER actualizado
6. Seguimiento de los hallazgos y recomendaciones para el control y mitigación del perfil de riesgos de la EIFyC y Fiduciaria	9. RER actualizado

#### 5.1 Análisis (paso 1)

El análisis de la EIFyC y Fiduciaria, representa uno de los principales insumos en el proceso de evaluación de riesgos, pues en este paso, se identifican y miden las fortalezas y debilidades de las mismas, a los fines de determinar los recursos de supervisión que serán utilizados para su monitoreo y análisis permanente. El trabajo de análisis, antes de la preparación de un plan de supervisión, debe ser más amplio, a los fines de entrar al proceso de planificación con un mayor nivel de conocimiento y actualización, sobre las fortalezas y debilidades de la EIFyC y Fiduciaria.

Una de las herramientas principales que se utilizan, es el análisis del conocimiento del negocio, que contiene información concisa sobre la EIFyC y Fiduciaria y demuestra el entendimiento del supervisor sobre las condiciones de la misma y su perfil de riesgo, presente y futuro, destacando elementos claves, para la determinación de las actividades que entrarán dentro del ámbito de la supervisión a efectuar.

## Adenda al Marco de Supervisión de Entidades de Intermediación Financiera

### SUPERVISIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

El análisis y el monitoreo incluyen una revisión de la información de la EIfyC y Fiduciaria y reuniones con su personal clave para debatir las tendencias y las cuestiones emergentes. El alcance de este trabajo dependerá de la naturaleza, tamaño, complejidad, perfil de riesgo e importancia sistémica de la EIfyC y Fiduciaria. Los resultados del análisis se utilizan para actualizar la Matriz de Riesgos y el Resumen de Evaluación de Riesgos.

#### 5.2 Planificación (Paso 2)

Al inicio de cada ciclo de supervisión, se preparará un plan de supervisión, donde se esbozará el trabajo previsto y los recursos que se necesitaran para llevarlo a cabo. El alcance del plan toma como base el RER y fija su atención en las actividades que representen una mayor exposición a riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva y en procesos de Gestión de Riesgos, identificados con mayores debilidades. El RER es utilizado, para determinar las prioridades de supervisión para el ciclo siguiente y para la asignación de recursos a cada una de las EIfyC y Fiduciarias a ser evaluadas. El número y tipo de los recursos dedicados a una entidad, será significativamente influenciado por su naturaleza, tamaño, complejidad, perfil de riesgo y por su importancia sistémica.

El plan de supervisión de cada EIfyC y Fiduciaria, debe incluir un examen sobre lo siguiente:

- Riesgos del sector.
- Preocupaciones o cuestiones planteadas por otras áreas institucionales de apoyo a la supervisión.

Además, el plan de supervisión incluirá las cuestiones planteadas, cuando procedan, por otras Superintendencias, relativas a aspectos particulares de éstos, siempre que los mismos, sean necesarios a efectos de la supervisión en base consolidada y conforme a los acuerdos interinstitucionales vigentes.

Una vez se aprueben los planes de supervisión para cada EIfyC y Fiduciaria y se establezcan las prioridades, queda determinado el plan de supervisión de la Superintendencia de Bancos. Estos planes están sujetos a revisiones, si se producen acontecimientos imprevistos, que alteren el perfil de riesgo de la EIfyC y Fiduciaria.

#### 5.3 Acción (paso 3)

El personal de supervisión debe mantener una comunicación constante con la gerencia de cada una de las EIfyC y Fiduciarias. Para las EIfyC y Fiduciarias de mayor tamaño y de mayor concentración de riesgos, el debido proceso de seguimiento, incluye visitas periódicas.



## Adenda al Marco de Supervisión de Entidades de Intermediación Financiera

### SUPERVISIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

La información requerida a las EIfyC y Fiduciarias, se basa en las debilidades específicas que han surgido en el proceso de evaluación de riesgos. El mayor requerimiento de información debe realizarse previo a la revisión in situ o extra situ. Las revisiones in situ y extra situ, son una parte crítica del proceso de supervisión. El alcance de las mismas, dependerá de los resultados de la calificación del perfil de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. Estas revisiones y la interacción con la gerencia y el personal clave de la EIfyC y Fiduciaria, también refuerzan la comprensión, por parte de los supervisores, de la EIfyC y Fiduciaria y su perfil de riesgo. Todas las EIfyC y Fiduciarias, serán sujetas a revisión y monitoreo periódico.

#### 5.4 Documentación (paso 4)

Todos los equipos de supervisión utilizarán el mismo formato de documentación.

La estructura de la carpeta de supervisión es compatible con el enfoque de Supervisión Basada en Riesgos. La carpeta incluirá una copia actualizada del RER, de los informes de supervisión y las comunicaciones relacionadas y también las distintas Notas de Sección.

Las Notas de Sección, se utilizan para documentar la evaluación de las metodologías de gestión de eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva y de los planes de cumplimiento basado en riesgos, incluyendo las actividades o las Funciones de Control de Riesgos asociadas.

Los documentos de trabajo necesarios para apoyar la evaluación, también deben estar en la carpeta.

#### 5.5 Informes de Inspección (paso 5)

Una vez finalizada la inspección, los supervisores elaboran el informe que se remite a la EIfyC y Fiduciaria, resaltando los resultados de su labor, ya sea a nivel in situ o extra situ. Por su parte, los informes dirigidos a la Gerencia de la Superintendencia consisten en la actualización de los RER y una Nota de Sección, con información detallada sobre los hallazgos significativos.

Los hallazgos significativos y las recomendaciones se discuten de manera preliminar con la Alta Gerencia de la EIfyC y Fiduciaria. Cuando sea necesario, se podrán discutir con el funcionario responsable de la Función de Control de Gestión de Riesgos relacionada con el hallazgo.

El Informe de Inspección, es el documento escrito enviado al presidente del Consejo o máximo ejecutivo de la EIfyC y Fiduciaria. En este informe se abordan las oportunidades

## Adenda al Marco de Supervisión de Entidades de Intermediación Financiera

### **SUPERVISIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA**

de mejora y los incumplimientos normativos identificados y el seguimiento a los hallazgos anteriores, si aplica. En última instancia, el Informe de Inspección, deberá incluir una breve explicación de la Calificación de Riesgo contentiva de elementos financieros/prudenciales y de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

#### **5.6 Seguimiento (paso 6)**

Las conclusiones y recomendaciones realizadas a la EIfyC y Fiduciaria, son objeto de seguimiento en forma oportuna y los resultados se incluyen en las actualizaciones del RER. El seguimiento oportuno de los hallazgos, representa un componente crítico del proceso de supervisión continua, orientada al control y mitigación de los riesgos de la EIfyC y Fiduciaria.

A partir de los resultados de la supervisión plasmados en el informe, las EIfyC y Fiduciarias, deberán elaborar planes de acción correctivos, aprobados por el Consejo, sujetos a un cronograma, para corregir las debilidades reveladas en el proceso de supervisión, esto sin perjuicio de las sanciones correspondientes, cuando aplique.

## **6. ETAPAS DE LA METODOLOGÍA DE LA SUPERVISIÓN**

Supervisar una EIfyC y Fiduciaria, involucra diagnosticar su condición, asegurando que la misma, corrija las debilidades identificadas y señaladas por los supervisores e involucra monitorear sus actividades de forma continua. Cuando se evalúa la condición de una EIfyC y Fiduciaria, los supervisores consideran los riesgos asociados a las actividades que realizan las EIfyC y Fiduciarias, sus subsidiarias, filiales y subagentes. Los supervisores deben cubrir una serie de objetivos mínimos, expresados en productos, durante el proceso de supervisión, los cuales, están asociados a los diferentes pasos del mismo.

Los supervisores desempeñan su trabajo a través del proceso de supervisión, mediante la ejecución de una metodología de supervisión, con enfoque basado en riesgo, contentiva de las etapas siguientes: identificación o diagnóstico, medición, control y monitoreo.

### **6.1 Identificación o Diagnóstico y Medición**

A través de la identificación o diagnóstico y la medición, los supervisores adquieren una comprensión fundamental de la condición de la EIfyC y Fiduciaria, su nivel de exposición a riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva y de la efectividad de su gestión de los citados riesgos. Esta comprensión, junto con los resultados de la Evaluación Nacional de Riesgos, permite que los supervisores se enfoquen en las áreas que resulten de mayor preocupación.

## Adenda al Marco de Supervisión de Entidades de Intermediación Financiera

### SUPERVISIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

El principal objetivo de la identificación o diagnóstico y la medición, es validar la adecuación de las metodologías de gestión de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva y de los programas de cumplimiento basado en riesgos, implementados por las EIfyC y Fiduciarias.

Durante la identificación o diagnóstico y la medición:

- Evalúan la naturaleza, operaciones, tamaño, estructura organizacional y de control, así como las actividades de negocios de la EIfyC y Fiduciaria.
- Identifican áreas de riesgos.
- Miden los niveles de riesgos.
- Evalúan el grado hasta el cual, el Consejo y la Alta Gerencia comprenden los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Evalúan la calidad de la gestión de riesgos, el desempeño del Oficial de Cumplimiento, las políticas, procedimientos y controles y el desempeño de la Función de auditoría interna y la auditoría externa.
- Identifican prácticas de gestión de riesgos deficientes, debilidades del Oficial de Cumplimiento, en el ejercicio de sus funciones y los aspectos que resultan de mayor preocupación, en cuanto a la implementación de los programas de cumplimiento.

Los resultados de las evaluaciones de los supervisores, constituyen la base de las actividades de inspecciones futuras y forman parte del conocimiento, que los supervisores tienen de las EIfyC y Fiduciarias. La supervisión, es un proceso continuo, que permite a los supervisores confirmar y actualizar sus evaluaciones, para que las mismas, reflejen los riesgos actuales y potenciales o emergentes, a los cuales, estas se exponen.

#### 6.2 Control

Durante la etapa de control, los supervisores procuran obtener el compromiso del Consejo y de la Alta Gerencia, de que sean corregidos, efectiva y oportunamente, las debilidades identificadas.

Durante la etapa de control, los supervisores:

## Adenda al Marco de Supervisión de Entidades de Intermediación Financiera

### SUPERVISIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

- Solicitan planes de acción a las EIfyC y Fiduciarias, con las medidas adoptadas o a implementar y su cronología respectiva, para resolver los incumplimientos a la normativa vigente y las debilidades señaladas a través de los informes de inspección.
- Revisan los planes de acción remitidos por las EIfyC y Fiduciarias, a los fines de determinar, si los mismos, abordan cada una de los puntos señalados en los informes de inspección, incluyendo la adecuación de los plazos establecidos.
- Verifican que las EIfyC y Fiduciarias estén ejecutando los planes de acción.

Los supervisores deben asegurarse de que las acciones adoptadas por el Consejo y la Alta Gerencia, para resolver los incumplimientos a la normativa vigente y las debilidades señaladas a través de los informes de inspección, dan corrección a las situaciones que dieron lugar a los mismos, para estos fines, los supervisores pudieran requerir la mejora del diseño de las metodologías de gestión de eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva y de los planes de cumplimiento basados en riesgos implementados, incluyendo las políticas, procedimientos y controles asociados.

Los planes de acción remitidos por las EIfyC y Fiduciarias, deben detallar los pasos o métodos que el Consejo y la Alta Gerencia han determinado como necesarios para dar corrección a las causas que dieron lugar a los incumplimientos normativos y a las debilidades identificadas, señaladas a través de los informes de inspección. A estos fines, los planes de acción, como mínimo, deben:

- Especificar las acciones orientadas a corregir las áreas señaladas por los supervisores y abordar las causas que las originaron.
- Establecer plazos razonables.
- Establecer puntos de referencia, que permitan medir progresos y nivel de ejecución.
- Identificar el personal de la EIfyC y Fiduciaria, que será responsable de las actividades a ejecutarse.
- Detallar cómo el Consejo y la Alta Gerencia, supervisarán las acciones a ejecutarse, para asegurar la efectiva implementación del plan de acción.

Los supervisores se encargarán de verificar la ejecución del plan de acción y validarán su efectividad. Al momento de los supervisores determinar si se requerirá adoptar acciones adicionales, estos considerarán, el nivel de receptividad y respuesta, dado por la EIfyC y

## Adenda al Marco de Supervisión de Entidades de Intermediación Financiera

### SUPERVISIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

Fiduciaria, respecto a reconocer los incumplimientos y debilidades señalados y formular soluciones reales y efectivas. Ante los casos, en los que la EIFyC y Fiduciaria, no sean receptivos o no implemente soluciones efectivas, la Superintendencia de Bancos tomará acciones adicionales proporcionales, que pudieran incluir medidas sancionatorias, incluyendo, la revocación de la licencia otorgada.

#### 6.3 Monitoreo

El monitoreo continuo, permite que la Superintendencia de Bancos, responda de forma oportuna ante los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, asociados a las EIFyC y Fiduciarias, que supervisa. Al momento de realizar el monitoreo, los supervisores:

- Identifican asuntos actuales y potenciales que pudiesen afectar el perfil de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva de las EIFyC y Fiduciarias.
- Determinan cómo enfocar las estrategias y planes de supervisión.
- Miden el progreso de las EIFyC y Fiduciarias, en cuanto a la implementación de planes de acción.
- Se comunican con las EIFyC y Fiduciarias, para discutir aspectos de su preocupación, en caso necesario.

Las actividades de monitoreo están enfocadas en la evaluación de los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, a los que se exponen las EIFyC y Fiduciarias, incluyendo la identificación de eventos de riesgos potenciales. Las EIFyC y Fiduciarias de importancia sistémica y las más complejas, requieren un monitoreo de mayor frecuencia y exhaustividad. En adición a la evaluación del progreso de la implementación de los planes de acción, los supervisores ejecutan otras actividades en la etapa de monitoreo, entre las que destacan:

- Identificación de asuntos que pudiesen dar lugar a cambios del perfil de riesgos de la EIFyC y Fiduciaria.
- Actualización del Resumen de Evaluación de Riesgos de la EIFyC y Fiduciaria.
- Revisión de la estrategia y plan de supervisión.

**Adenda al Marco de Supervisión de Entidades de Intermediación Financiera**

**SUPERVISIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA**

**MATRIZ DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA**

Matriz de Riesgos de Lavado de Activos , Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva											
Nombre de la Entidad											
Matriz de Riesgos al:											
Factores de Riesgos				Efectividad de la Mitigación de Riesgos					Perfil de Riesgos	Tendencia del Riesgo	
Clientes	Productos y Servicios	Canales de Distribución	Áreas Geográficas	Gestión de Operaciones	Consejo	Alta Gerencia	Cumplimiento	Gestión de Riesgos			Auditoría Interna

**CATEGORÍAS DE FACTORES DE RIESGOS**

Los Factores de Riesgos, son los agentes generadores de los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. Se deben considerar como mínimo, a los clientes, productos y servicios, canales de distribución y áreas geográficas.

**CLIENTE**

Persona física o jurídica, con la cual, se establece y mantiene, de forma habitual u ocasional, una relación contractual, profesional o comercial, para el suministro de cualquier producto o servicio.

**PRODUCTOS Y SERVICIOS**

Son los instrumentos y gestiones ofrecidos por las EIfyC y Fiduciarias, conforme a lo dispuesto por la Ley y disposiciones complementarias.



## Adenda al Marco de Supervisión de Entidades de Intermediación Financiera

### SUPERVISIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

#### CANALES DE DISTRIBUCIÓN

Canales utilizados por las EIfyC y Fiduciarias, para hacer efectivo a sus clientes, el acceso a la prestación de los productos y servicios que ofrecen y para los que están autorizadas, mediante el uso de tecnologías, agentes, intermediarios u otros similares.

#### ÁREAS GEOGRÁFICAS

Se consideran como tales, aquellos países, jurisdicciones y áreas geográficas nacionales o internacionales, en los que residan los clientes, se realizan las operaciones y desde o hacia las cuales, se dirigen las transacciones.

#### DEFINICIÓN DE LAS CALIFICACIONES DE FACTORES DE RIESGOS

#### RIESGO BAJO

- Se identificaron pocos clientes, productos y servicios de alto riesgo.
- No hay banca electrónica (e-banking) o el sitio web es informativo o no transaccional.
- Sobre la base de información recibida en los Reportes IF01-Transacciones en Efectivo, que superen el contravalor en moneda nacional de US\$15,000.00 (RTE), hay pocas transacciones fraccionadas o de grandes volúmenes de dinero o directamente no hay.
- La EIfyC y Fiduciaria, no ofrece servicios de banca privada o fiduciarios, o los ofrece en forma limitada.
- Pocas cuentas de clientes extranjeros o bajo volumen de actividad en moneda extranjera.
- Limitada cantidad de transferencias de fondos de clientes, limitada cantidad de transacciones de partes externas, sin transferencias de fondos internacionales.
- No hay transacciones con áreas geográficas de alto riesgo.
- Baja rotación de personal clave o de contacto directo con clientes (Ej. representantes de atención a clientes, cajeros u otro tipo de personal).
- No existen sucursales en el extranjero ni cuentas corresponsales en bancos extranjeros.

## Adenda al Marco de Supervisión de Entidades de Intermediación Financiera

### SUPERVISIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

- No existen transacciones de financiamiento de comercio internacional.
- No hay evidencia de violaciones ni circunstancias que podrían generar violaciones a la normativa sobre prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

### RIESGO MODERADO

- Se identificó una moderada cantidad de clientes y actividades de negocios de alto riesgo.
- La cantidad de clientes aumenta debido a la apertura de nuevas sucursales, fusiones o adquisiciones.
- La EIfyC y Fiduciaria recién implementa la banca electrónica y ofrece una cantidad limitada de productos y servicios.
- Sobre la base de información recibida en los Reportes IF01-Transacciones en Efectivo, que superen el contravalor en moneda nacional de US\$15,000.00 (RTE), hay una moderada cantidad de transacciones fraccionadas o de grandes volúmenes de dinero.
- La EIfyC y Fiduciaria cuenta con servicios de banca corresponsal con instituciones financieras, que cuentan con políticas y procedimientos de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva adecuados, ubicadas en países de bajo riesgo.
- Moderada cantidad de transferencias de fondos. Pocas transferencias de fondos internacionales, desde cuentas personales o comerciales, por lo general, con países de bajo riesgo.
- La EIfyC y Fiduciaria ofrece una cantidad limitada de servicios de banca privada y fiduciarios. El plan estratégico podría incrementar el negocio de servicios fiduciarios.
- Cantidad mínima de transacciones con áreas geográficas de alto riesgo.
- Baja rotación de personal clave, pero el personal de contacto directo con clientes, podría haber cambiado.
- Sucursales en el extranjero.

*Jfy*  
*9 B*

## Adenda al Marco de Supervisión de Entidades de Intermediación Financiera

### SUPERVISIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

- Existencia limitada de sanciones pecuniarias o amonestaciones en materia de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, con evidencia de que la EIfyC y Fiduciaria, se ocupó de la corrección de las situaciones que dieron lugar al incumplimiento normativo y no existe el riesgo de que ocurran violaciones similares en el futuro.

### RIESGO SOBRE EL PROMEDIO

- Se identificó una tendencia creciente en la participación de clientes y actividades de negocios de alto riesgo.
- La cantidad de clientes aumenta a un ritmo moderado, debido a la apertura de nuevas sucursales, fusiones o adquisiciones.
- La EIfyC y Fiduciaria ofrece una cantidad limitada de productos y servicios de banca electrónica
- Sobre la base de información recibida en los Reportes IF01 -Transacciones en Efectivo, que superen el contravalor en moneda nacional de US\$15,000.00 (RTE), hay una tendencia creciente en la cantidad de transacciones fraccionadas o de grandes volúmenes de dinero.
- La EIfyC y Fiduciaria cuenta con servicios de banca corresponsal con instituciones financieras con políticas y procedimientos de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva adecuados, ubicadas en países de riesgo medio.
- Creciente cantidad de transferencias de fondos. Moderadas transferencias de fondos internacionales desde cuentas personales o comerciales, por lo general, con países de riesgo bajo o medio.
- La EIfyC y Fiduciaria ofrece una cantidad limitada de servicios de banca privada y fiduciarios, aunque se evidencia un incremento moderado en la participación de los mismos.
- Cantidad creciente de transacciones con áreas geográficas de alto riesgo.
- Creciente rotación de personal clave, incluyendo personal de contacto directo con clientes.
- Limitada cantidad de sucursales en el extranjero.

## Adenda al Marco de Supervisión de Entidades de Intermediación Financiera

### SUPERVISIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

- Creciente cantidad de sanciones pecuniarias o amonestaciones en materia de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, con evidencia de que la EIfyC y Fiduciaria sólo se ha ocupado de la corrección de las situaciones que dieron lugar al incumplimiento normativo y no existe el riesgo de que ocurran violaciones similares en el futuro.

#### RIESGO ALTO

- Se identificó una alta participación de clientes y actividades de negocios de alto riesgo, superior al promedio existente en las EIfyC y Fiduciarias.
- La cantidad de clientes aumenta a un ritmo acelerado, debido a la apertura de nuevas sucursales, fusiones o adquisiciones.
- La EIfyC y Fiduciaria ofrece una gran variedad de productos y servicios de banca electrónica (Ej. Transferencias entre cuentas, pagos de facturas por banca, apertura de cuentas por Internet, entre otros).
- Sobre la base de información recibida en los Reportes IF01-Transacciones en Efectivo, que superen el contravalor en moneda nacional de US\$15,000.00 (RTE), hay una cantidad considerable de transacciones fraccionadas o de grandes volúmenes de dinero.
- La participación de los servicios de banca privada y fiduciarios crece de forma acelerada.
- Elevada cantidad de transacciones con áreas geográficas de alto riesgo.
- Considerable cantidad de transferencias de fondos, en especial transferencias internacionales, desde cuentas personales o comerciales, incluyendo hacia o desde países incluidos en listas de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, prioritaria pero no exclusivamente, la lista de Países de Alto Riesgo y Jurisdicciones No Cooperantes emitida por GAFI.
- Importante volumen de transacciones con áreas geográficas de alto riesgo.
- Elevada rotación del personal, especialmente en los puestos del personal clave.
- Amplia participación de sucursales en el extranjero o varias cuentas corresponsales con bancos extranjeros.

## Adenda al Marco de Supervisión de Entidades de Intermediación Financiera

### SUPERVISIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

- Recurrencia de sanciones pecuniarias o amonestaciones en materia de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, sin evidencia de que la EIFyC y Fiduciaria se haya ocupado de la corrección de las situaciones que dieron lugar a los incumplimientos normativos, existiendo el riesgo de que ocurran violaciones similares en el futuro.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

#### CONSEJO

La Superintendencia de Bancos determinará el grado hasta el cual, el Consejo:

- a) Tiene una comprensión plena de los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, inherentes a los clientes, productos y servicios, incluyendo aquellos en desarrollo o pendientes de su ofrecimiento al público, canales de distribución y áreas geográficas en donde la EIFyC y Fiduciaria y sus clientes realizan sus actividades de negocios.
- b) Controla y vigila la gestión de los eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, a los cuales se exponen la EIFyC y Fiduciaria.
- c) Comprende los eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva o a los que se expone la EIFyC y Fiduciaria.
- d) Aprueba la estrategia de gestión de los eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, de acuerdo con el perfil de riesgo de la EIFyC y Fiduciarias.
- e) Asegura que la determinación del plan estratégico y de negocios considere los eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- f) Establece los límites a los niveles de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- g) Asegura que los eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, estén apropiadamente mitigados y que los objetivos, estrategias, políticas y prácticas de negocios sean efectivamente controlados.

## Adenda al Marco de Supervisión de Entidades de Intermediación Financiera

### SUPERVISIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

- h) Evalúa y aprueba los planes de continuidad de negocios y de contingencia, como parte del proceso de gestión de los eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, de acuerdo al tamaño, complejidad, perfil de riesgo y la importancia sistémica de la EIfyC y Fiduciaria.
- i) Recibe periódicamente información sobre la evolución de la gestión de los eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, la cual, deberá ser oportuna y adecuadamente documentada, de manera que le permita conocer el perfil de riesgo de la EIfyC y Fiduciaria, contrastar los niveles de exposición a los riesgos con los niveles definidos, identificar excepciones y tomar acción sobre éstas, entre otros.
- j) Da seguimiento a las acciones correctivas que la Alta Gerencia realice sobre debilidades señaladas por la auditoría interna o externa y la Superintendencia de Bancos, respecto a la metodología de gestión de eventos de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, con la finalidad de asegurar su corrección oportuna.
- k) Aprueba y revisa periódicamente las políticas, procedimientos y controles asociados a la implementación del programa de cumplimiento basado en riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- l) Aprueba y asegura la correcta ejecución de políticas, procedimientos y controles para el congelamiento preventivo de bienes o activos, sin demora, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la normativa vigente.

#### Alta Gerencia

La Superintendencia de Bancos determinará el grado hasta el cual, la Alta Gerencia:

- a) Asegura que el personal involucrado en la gestión de eventos de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, cuente con la formación académica, experiencia y conocimientos técnicos, que les permitan el adecuado cumplimiento de sus funciones, evitando situaciones que generen conflicto de intereses o dependencia.
- b) Asegura que el nivel de dotación de personal y el programa de capacitación implementado sean adecuados para promover el eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento del marco de gestión de eventos de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

## Adenda al Marco de Supervisión de Entidades de Intermediación Financiera

### SUPERVISIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

- c) Asegura que las estrategias, políticas, procedimientos y metodologías aprobados para la gestión de eventos de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, sean comprendidas por todo el personal involucrado.
- d) Garantiza la implementación de las políticas, procedimientos y controles que apoyan el programa de cumplimiento basado en riesgos.
- e) Asegura que el Consejo reciba información relevante, íntegra y oportuna que le permita evaluar la efectividad del programa de cumplimiento basado en riesgos.
- f) Garantiza altos estándares de contratación del personal y la implementación de mecanismos para el monitoreo continuo de la idoneidad del mismo.
- g) Vela por el cumplimiento del código de ética y conducta y de la aplicación de las sanciones disciplinarias, cuando corresponda.

### Gestión de Riesgos

La Superintendencia de Bancos determinará el grado hasta el cual, la Función de Gestión de Riesgos:

- a) Analiza los posibles eventos de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, que conlleven el establecimiento de nuevos productos o actividades e informa al Consejo.
- b) Evalúa la efectividad de las metodologías para la gestión de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva y presenta los resultados al Consejo.
- c) Reporta al Consejo, periódicamente y cuando la situación lo amerite, sobre la exposición total e individual a los eventos de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, de las principales líneas de negocios, los cambios sustanciales de tales exposiciones, su evolución en el tiempo, el cumplimiento de límites y proponer las medidas correctivas correspondientes.

### Cumplimiento

La Superintendencia de Bancos determinará el grado hasta el cual, la Función de Cumplimiento:

## Adenda al Marco de Supervisión de Entidades de Intermediación Financiera

### SUPERVISIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

- a) Cuenta con un perfil, funciones y responsabilidades, que se corresponden con los requerimientos establecidos en la normativa vigente.
- b) Vela por la correcta implementación y actualización del programa de cumplimiento basado en riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- c) Cuenta con la debida capacidad técnica para analizar, controlar y detectar el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva y las obligaciones regulatorias aplicables a las EIFyC y Fiduciarias.
- d) Está libre de situaciones de conflictos de interés o de influencia indebida.

### Auditoría Interna

La Superintendencia de Bancos determinará el grado hasta el cual, la Función de Auditoría Interna:

- a) Evalúa la idoneidad y efectividad del marco de gestión de eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- b) Determina el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos, incluyendo el plan anual de gestión de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- c) Informa al Consejo el resultado de sus evaluaciones, enfatizando la identificación de debilidades detectadas, como consecuencia de los análisis realizados y proponer soluciones.

Da seguimiento a los planes de acción implementados, como resultado de las debilidades señaladas al Consejo.